



Mancomunidad de Servicios La Vega

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo de la Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad de Servicios “La Vega” por el que se aprueba provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida ordinaria y tratamiento de residuos domésticos para 2024.

TEXTO

La Comisión Gestora Intermunicipal de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 9 de febrero del 2024, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida ordinaria y tratamiento de residuos domésticos 2024, añadiendo una nueva Disposición Adicional tercera con el siguiente tenor literal:

“Disposición adicional tercera: No se exigirá interés de demora en los aplazamientos o fraccionamientos del pago que hubieran sido solicitado en período voluntario y sea aprobado por el órgano gestor, siempre que el pago total de la deuda se produzca en el mismo ejercicio de su devengo.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Validación: HFW6ZQ767F76PEXHLQ6D2J4Q5
 Verificación: <https://mancomunidadavega.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Julión Manuel Moreno Vera (1 de 1)
 SECRETARIO-INTERVENTOR
 Fecha Firma: 13/02/2024
 HASH: 02d8c4f6cc0d6b3774571d34e817b57





Mancomunidad de Servicios La Vega

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://mancomunidadvega.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: HFW6ZQ767F76PEXHLQ6D2JQ5
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

